



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00043-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 370

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: ALEJANDRO EMILIANI CALLEJAS

DDO: DUNOYER E HIJOS S. EN C.

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00043-00

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la liquidación adicional del crédito allegada por el apoderado judicial del ejecutante, visible en el consecutivo 03 del expediente digitalizado, toda vez que se ha verificado que el traslado de dicha liquidación surtido por secretaría se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Dispone el artículo 446 del C.G.P. que una vez vencido el traslado de la liquidación puede el juzgado considerar la viabilidad de aprobarla o modificarla, pues bien, no habiendo reparos por parte del despacho a la liquidación adicional que nos ocupa, se procede a impartir su aprobación, por lo que se,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación ADICIONAL del crédito allegada por el apoderado judicial del ejecutante, visible en el consecutivo 03 de la carpeta contentiva de los archivos que conforman el expediente digitalizado, quedando como se relaciona a continuación.

Liquidación inicial al 7/01/2019, aprobada mediante auto del 29 de mayo de 2019	\$365.750.000
Liquidación adicional a fecha 23 de enero de 2020	\$65.800.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALFREDO JUNIELES DORADO
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d73fda2fd6e9e873d4d7bacfe41aaf467a3016b02c2d4cc1f4c91cee6a25e8a**

Documento generado en 29/06/2023 02:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>